



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Manifestaciones y resoluciones en materia de impacto ambiental.

III. Partes o secciones clasificadas.

La información correspondiente a: Domicilio particular de persona moral, Teléfono particular, Correo electrónico particular. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Lucitania Servín Vázquez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_18_2024_SIPOT_2T_2024_ART69, en la sesión celebrada 12 de julio del 2024

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_18_2024_SIPOT_2T_2024_ART69



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0812/2024

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de mayo de 2024

ACUSE

C. Alfonso Javier Mejía Chávez
Apoderado legal de la persona moral
Enerpyme, S.A.P.I de C.V.



Recibi original
A. Laura Vazquez S.
13/05/24

Personas acreditadas para recibir notificaciones:

CC. María Esther Gómez Álvarez, Víctor Manuel Carreño Robles,
Katia Salazar Cruz, Alejandro Reybell Hernández Trejo, Joel Alonso Ayala, Rodrigo Ortega Guzmán,
Ana Laura Vázquez Salas, Rosa Iliana Puente Soria, Bruno Omar Almaraz González,
Juan Héctor Fuentes Quintanar, Victoria Reynoso Hernández y/o
María Fernanda de Montserrat Angeles.

El presente se emite en referencia a su escrito de fecha 30 de abril de 2024 y al trámite denominado *Aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental* recibido el mismo día y registrado mediante bitácora **22/DB-0171/04/24** por medio del cual la persona moral denominada Enerpyme, S.A.P.I. de C.V. a través del C. Alfonso Javier Mejía Chávez, en su carácter de representante legal, **promoviente** de la Manifestación de Impacto Ambiental en modalidad Particular (MIA-P) para el **proyecto** denominado **"LAT QPM-ENERPYME 400 kV"** con pretendida ubicación en el Municipio de Huimilpan, Qro., se desiste del procedimiento de evaluación de impacto ambiental del **proyecto** en cita que fue previamente ingresado e identificado a través de la bitácora **22/MP-0167/07/23** y clave de proyecto **22QE2023FD018**.

Al respecto, una vez analizada la petición del **promoviente** por así requerirlo, y con fundamento en los artículos 8 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 13, 16 fracción X, 35, 36, 57 fracción II y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 50 fracción I del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), así como 3º fracción VII, inciso a), 33, 34 y 35, fracción X, inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comunico a usted que esta Oficina de Representación (OR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro:

ACUERDA

PRIMERO.- Tener por atendido el aviso de desistimiento de fecha 30 de abril de 2024, recibido en esta OR de la SEMARNAT el mismo día, referente al desistimiento del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental respecto del **proyecto** denominado **"LAT QPM-ENERPYME 400 kV"**.

SEGUNDO.- Darse por enterada del desistimiento del **promoviente** de someter la MIA-P del **proyecto** de referencia al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

TERCERO.- Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 fracción I del REIA.



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0812/2024

Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 09 de mayo de 2024

CUARTO.- Hacer del conocimiento de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Querétaro, el contenido del presente oficio para los fines legales procedentes.

QUINTO.- Notificar el presente oficio a la persona moral denominada **Energypyme, S.A.P.I. de C.V.** a través del **C. Alfonso Javier Mejía Chávez**, en su carácter de representante legal, **promoviente** de la solicitud de evaluación de impacto ambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Lucitania Servín Vázquez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

C.c.e.p. **Mtro. Román Martínez Hernández**, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial
roman.martinez@semarnat.gob.mx
Mtro. Alejandro Pérez Hernández, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- alejandro.perez@semarnat.gob.mx
dcira@semarnat.gob.mx
Lic. Mauricio Kuri González, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.- poderejecutivo@queretaro.gob.mx
Ing. Marco Antonio Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.-
mtorresh@queretaro.gob.mx
MVZ. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA.-
gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Lic. Juan Guzmán Cabrera, Presidente Municipal de Huimilpan.- presidenciahpn@huimilpan.gob.mx

C.c.p. Archivo

22/DB-0171/04/24
22QE2023FD018
22/MP-0167/07/23
LSV/HCAO/KDG